

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, conforme a la tasa de reposición aplicable.

De acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en el apartado Tres.1 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 («BOE» núm. 308, de 24 de diciembre), prorrogados, corresponde a la Universidad de Sevilla una tasa de reposición de 98 plazas, de las cuales 59 pertenecen a personal laboral y 39 a personal funcionario, que serán cubiertas todas ellas por el sistema de acceso libre.

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y será objeto de publicación en el Diario oficial correspondiente.

Esta previsión sobre la Oferta de Empleo Público para personal de nuevo ingreso ha de complementarse con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que dispone que la Administración establecerá los mecanismos que faciliten el acceso a otros cuerpos y especialidades mediante la promoción interna, que se regirá por lo dispuesto en la normativa estatal de carácter básico, en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

El citado artículo añade que la Administración incentivará la participación del personal en los procesos de promoción interna para la progresión en la carrera profesional, a través de la oferta de empleo público o instrumento similar que incluirá un mínimo del veinticinco por ciento de plazas para la promoción interna, las cuales podrán proveerse en la misma convocatoria del turno de acceso libre o mediante una convocatoria independiente.

Por todo lo anterior, procede complementar la Oferta de Empleo Público inicialmente publicada, añadiendo a la misma las plazas de promoción interna, según consta en el anexo que acompaña a la presente resolución.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2024 en los términos que constan en el anexo (plazas de promoción interna).

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto reservándose el cupo legalmente establecido para personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2025.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

00316369

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2024 (PROMOCIÓN INTERNA)****A) PTGAS FUNCIONARIO**

Subgrupo	Escala	NÚM. DE PLAZAS
A1	Técnica de gestión	10
A1	Técnica de gestión informática	8
A1	Facultativa de archivos, bibliotecas y museos	10
A2	Gestión universitaria	30
A2	Gestión informática	2
C1	Administrativa	155

B) PTGAS LABORAL

Grupo	Categoría	NÚM. DE PLAZAS
I	Titulado/a Superior	12
II	Titulado/a Grado Medio	20
III	Encargado/a de Equipo	110

Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo de 36 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales 7 se reservan para personas con discapacidad intelectual, y 4 para personas con discapacidad mental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.